

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 108.)

SENADO

Sesión del día 17.

Abrese sesión 3'30, preside Azcárraga.

Presidente dice resulta inexacta noticia dió prensa que Comisión de presupuestos hubiere rechazado proyecto ley había aprobado Senado.

Ministro Hacienda hace aclaraciones acerca recaudación cédulas.

Orden dia. — Vótase definitiva proyecto eximiendo derechos Marquesado Gerona.

Sigue Administración local; admítase enmienda Sr. Santamaría al 102; deséchanse otras Sres. Salvador y Miranda al 103.

Levántase 7'30.

CONGRESO

Sesión del día 17.

Abrese sesión 3'45 tarde, presidencia Dato.

Sr. Gimeno Rodrigo ruega actívense obras reparación Audiencia y carcel Zaragoza.

Ministro Justicia contéstale.

Sr. Azzati dice vista negativa declaración *Memento* crelase caso entregar documentos poseía.

Sr. Burell renuncia discutir adjudicación escuadra.

Sres. Vega Seoane y Celleruelo adhiérense, pero no obstante, creen

debe tratarse asunto antes ultimar contrato.

Sr. Morote pide plantéese urgencia debate Sr. Burell sobre fecha convocando elección Diputado Villanueva Infantes; atribuye falta Gobierno querer dar capacidad candidato.

Ministro Gobernación niega Gobierno haya cometido falta.

Sr. Burell pide Real decreto original rectificado.

Ministro protesta desconfianza y niégase acceder.

Sr. Burell insiste.

Ministro también, pues petición forma habíase formulado implicaba sospecha ó falsedad, cuyo caso debía acusarse formalmente Ministro.

Sr. Canalejas interviene; dice Diputados tienen derecho pedir documentos; insiste Ministro debe declarar causas establecer diferencias unas y otras elecciones.

Ministro contesta terminando incidente.

Orden dia.—Tómanse consideración proposiciones discusión ley amnistía; deséchanse enmiendas y prórroga sesión; queda aprobado proyecto.

Levántase 8'30.

Gobierno Civil

A partir del día 22 del actual y sucesivos darán principio los ejercicios de tiro al blanco por las fuerzas de esta guarnición en el campo de Gamonal, según me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

En su consecuencia, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeuntes de dicho término municipal y de los pueblos limítrofes al mismo, con el fin de evitar sucesos lamentables.

Burgos 18 de Abril de 1909.

EL GOBERNADOR

José María Caballero.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular.

Esta Corporación, en sesión del día 30 de Marzo último, acordó lo siguiente:

1.º Llamar la atención de los Maestros y de las Juntas locales de primera enseñanza acerca de la obligación en que se hallan de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908; y

2.º Que los Maestros, al cesar en sus Escuelas, exhiban a las Juntas locales los recibos y demás documentos que representen créditos a su favor por gastos anticipados é invertidos en el material de las clases, que en ningún caso podrán exceder del importe del trimestre en que aquéllos estuvieron al frente de la Escuela, los cuales, una vez comprobados con los objetos adquiridos, podrán las Juntas tenerlos en depósito para hacer entrega al sucesor juntamente con el inventario, a los efectos de la instrucción 38 de la circular de 7 de Mayo de 1904.

Lo que se hace público por medio de la presente circular, sirviéndose los Sres. Alcaldes ponerla en conocimiento de los Maestros de las Escuelas públicas respectivas a los efectos consiguientes.

Burgos 16 de Abril de 1909.—El Gobernador Presidente, José María Caballero. — P. A. de la J. P. — El Secretario, Julián Lacalle.

Diputación provincial.

Ordenación de pagos.

Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al segundo semestre del pasado año, de los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de esta provincia, comprendidos en los escalafones

definitivos publicados en los Boletines oficiales de los días 24 y 27 de Julio de 1908.

Los que directamente cobren de la Caja exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder presentarán la autorización administrativa, sin que sea necesaria ninguna otra justificación, procurando los interesados ó los apoderados presentarse al cobro precisamente dentro del improrrogable plazo que se señala, pues la nomina se retirará para su formalización el día 18 de Mayo próximo y serán baja los perceptores que no se hubieran presentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 17 de Abril de 1908.—El Ordenador, Francisco Rámila.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Pampliega.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el año 1908.

En 5 de Enero se acordó que la Comisión de Obras examine los encaños de la fuente contigua al campamento y ver si puede hacerse la fuente en otro sitio que sea más cómodo para abrevadero de los ganados.

El día 12 se acordó no construir el nuevo pilón y únicamente reformar el antiguo y se aprobaron las escrituras del pósito de esta villa.

El día 19 se acordó llamar a los padres de los niños que han de asistir al Colegio de San Mateo gratuitamente para enterarles de las condiciones bajo las cuales se les da estudios; se acordó dar concejo a los obreros de esta villa empleándoles en la composición de caminos; se acordó aprobar la lista de pobres a los cuales se ha de prestar gratuitamente asistencia médica, medicamentos y hasta alimentos en caso necesario.

El día 26 no se celebró sesión por estar ocupados los Sres. Concejales

en la rectificación del alistamiento.

El día 28 se acordó designar cuatro secciones en el expediente que se ha de formar para el sorteo de la nueva Junta municipal; que se arreglen las escalinatas de la subida del atrio de la Iglesia; establecer las condiciones siguientes para la admisión de tres niños en el Colegio de San Mateo: 1.^a Que el Ayuntamiento sufraga únicamente los gastos de enseñanza. 2.^a Que se les recomiende la puntual asistencia, y en caso de que cometieran diez faltas voluntarias sean expulsados del estudio; y 3.^a Que han de guardar la consideración y respeto que se merece al Profesor; se acordó trasladar la función religiosa que celebra esta villa el día 22 de Febrero para el día 23, encargando á don Cipriano López para que busque el orador que ha de predicar en dicho día; avisar al arrendatario del arbitrio de la plaza de la Constitución y obligarle á que cumpla con las condiciones estipuladas en el arriendo y advertirle que debe dar facilidades á los concurrentes á dicho mercado; ceder la sala de sesiones de este Ayuntamiento al Juzgado municipal para cuando tenga que ventilar juicios ó actos en los cuales han de intervenir mucho personal y que sea insuficiente la oficina destinada al Juzgado y siempre que á la Corporación no le sea necesaria, y se facilite á dicho Juzgado si le es sumamente necesario la mitad de la cantidad que reclama ó sean 25 pesetas que corresponde al medio año.

En 2 de Febrero se acordó examinar el sitio titulado de la Corba con el objeto de ver si es posible plantar árboles en dicho sitio.

El día 9 se acordó mandar un maestro albañil á la Granja de Santiuste para que examine la casa escuela de dicha granja y dé un informe acerca del estado en que se encuentra, en virtud de la denuncia presentada por la Profesora; facilitar á los maestros de las escuelas públicas de esta villa el material que solicitan; avisar á varios labradores para bajar piedra del páramo y lleven cascajos á los caminos, abonando seis pesetas por cada carro; reconocer el fresco que los especuladores expenden en esta villa; subastar las obras de la escalinata del atrio de la Iglesia de esta villa, y pasar una comunicación á D. Avilio Gallo para que satisfaga á este municipio la cantidad que adeuda.

El día 16 se acordó dejar sobre la mesa las cuentas municipales del año de 1907 para su examen; incluir en la lista de pobres á los vecinos Daniel Pérez, Basilia Santamaria, Gabina Soto, Tomás Usón y Teófilo Marín, y adquirir por medio de subasta 200 metros de piedra crecida y depositarla en la era de los Bueyes, propiedad de este municipio.

El día 25 se acordó arreglar el pilón de la Fuente de la calle de San Bernabé; pasar una comunicación á D. Virgilio Pérez para que arregle el encaño de la fuente del camino de Burgos; que los serenos cesen en el desempeño de su cargo el día 29 de los corrientes; designar á D. Leonides del Amo para que haga las veces de Sindico por incompatibilidad del propietario en asuntos de quintas, y á D. Isaac Bueno, Médico de Iglesias, para que reconozca los mozos, por incompatibilidad de los de esta localidad; plantar árboles en la cascajera del molino de la Corba, y dejar para otra semana sobre la mesa capitular las cuentas municipales.

El día 1.^o de Marzo no se celebró sesión por estar ocupados los señores Concejales en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

El día 3 se acordó arreglar las fuentes que existen en el casco de la población.

El día 8 se acordó imponer al Inspector de carnes de esta villa la obligación de practicar gratuitamente los reconocimientos oficiales que le ordena la autoridad local en la ganadería de esta población; incluir en la lista de pobres á Telesforo Pérez Martínez; dejar hasta la sesión próxima sobre la mesa capitular las cuentas municipales, correspondientes al año de 1907; requerir á D. Toribio Dominguez para que satisfaga á este municipio la cantidad de 75 pesetas que se reclaman por el Inspector de carnes como derechos devengados en los reconocimientos practicados en el ganado lanar de la propiedad de dicho Sr. Dominguez; autorizar al Sr. Presidente para que busque orador que predique en la próxima semana santa; y nombrar á Don Crescencio Pérez y D. Gregorio Ramos, padres de los mozos números 8 y 9 del sorteo del reemplazo del año actual, para que declaren como testigos en los expedientes de excepciones propuestas en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

El día 15 se acordó arreglar el juego de pelota; nombrar vocales de la Junta municipal de Instrucción pública á los Concejales don Avilio Pérez Ausín, D. Celestino Rodríguez y á D. Vicente Lopidana como Farmacéutico titular; y aprobar las cuentas municipales correspondientes al año de 1907.

El día 22 se acordó requerir al Sr. Cura párroco para que quite la tierra que existe en la bolera, dejando expedita la vía pública.

El día 29 se acordó nombrar al Sr. Merino Mariscal para que busque varios obreros con el objeto de cortar de los arboles de este comun plantones y colocarlos en terreno de este Municipio; nombrar Inspector especial al Concejal D. Avilio Pérez Ausín para que vigile los mataderos, despacho de carnes y pes-

caderías, así como cualquier otro establecimiento donde se expendan artículos de consumo, con el fin de evitar se expendan en malas condiciones de salubridad ó faltos de peso; requerir á D. Nicéforo Frias para que abone los gastos ocasionados en el enterramiento de una res vacuna sacrificada en el Matadero público, imponiéndole al mismo tiempo 15 pesetas de multa por haber despachado parte de la referida res; requerir á D. Restituto García y D. Plácido Miguel para que corten unos árboles que perjudican á las riberas del río Arlanzón.

En 5 de Abril se acordó imponer al expendedor de leche que viene de la granja de Villahizán la multa de una peseta por no traerlo en condiciones; dirigir una instancia á la Caja general de Depósitos de Madrid solicitando la liquidación de intereses; hacer el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal; crear como arbitrio municipal el arriendo de las eras, propiedad de este Municipio.

El día 12 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 14 se acordó hacer constar el desagrado y disgusto con que ha visto la Corporación municipal el alboroto producido por 8 ó 10 vecinos de esta villa en la tarde del 5 de los corrientes profiriendo insultos á la benemérita Guardia civil de este puesto sin causa alguna que lo justificara, y convocar á la Junta municipal y mayores contribuyentes para resolver acerca de la nueva creación de servicio de correos.

Los días 19 y 26 no se celebró sesión por falta de Sres. Concejales.

El día 28 se acordó que una comisión del seno de este Ayuntamiento asista á la función religiosa que celebran los obreros del Círculo de Wamba el día 1.^o de Mayo.

En 3 de Mayo se acordó nombrar dos peritos canteros para que reconozcan la bodega de los herederos de Leovigildo Avila y emitan informe, en virtud de denuncia presentada por D. Germán Mateo; nombrar á D. Celestino Rodríguez Manrique, Regidor Sindico de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo, concurre á la Junta de acreedores que se ha de celebrar ante los testamentarios del finado D. Leovigildo Avila; pasar un oficio á D. Restituto García, ordenándole deje el terreno que se ha intrusado en el sitio titulado el Callejón; autorizar al Sr. Alcalde para que nombre un guarda con el objeto de que vigile el campo en los días de mercados y ferias, durante los meses de Mayo y Junio.

El día 10 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 17 se acordó autorizar á D. Teodosio Santos, Secretario de este Ayuntamiento, para que extienda, suscriba y recaude las cédulas personales del actual año; autorizar así bien al Sr. Alcalde para

que contrate á los dulzaineros de esta villa y adquiera cohetes por valor de 50 pesetas para la próxima feria, y se acordó transferirlos á fondos municipales la existencia de consumos.

El 24 se acordó señalar los días 22 y 23 del próximo mes para la celebración de los exámenes de los niños y niñas de las Escuelas públicas de esta villa.

El día 31 se acordó autorizar á los Alcaldes pedáneos de las granjas de Santiuste y Torrepadierno para que concurren á la colocación de los mojones de división de término entre dichas Granjas y Celada del Camino; hacer efectivos los acuerdos del día 29 de Marzo último, y que D. Restituto García deje á disposición del Ayuntamiento el terreno que tiene intrusado en el sitio titulado del Callejón.

En 14 de Junio no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El día 16 se acordó aprobar las condiciones para la subasta de las eras, debiendo celebrarse el día 18 del corriente.

El día 21 se acordó que la Comisión correspondiente, en unión del Sr. Villangómez, vean las obras que se necesitan para efectuar el riego, sin perjuicio de tercero, y que se arreglen los caminos vecinales.

El día 28 se acordó pasar un oficio al encargado del cementerio católico para que en manera alguna altere el orden que lleva en las sepulturas de cadáveres; publicar un bando para que todos los vecinos labradores cooperen al arreglo de los caminos vecinales; que la Comisión correspondiente, en unión de un perito, emitan informe respecto de las obras que son necesarias en el sitio titulado Saitín, para evitar un foco de infección, y se acordó se pongan los mojones en las eras tituladas de los Bueyes, propiedad de este municipio.

En 5 de Julio se acordó publicar un bando prohibiendo espigar en los predios que no estén levantadas las mieses, así como verter aguas por los fregaderos y lavar y bañarse del puente arriba.

Los días 12 y 19 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El día 21 se acordó conceder de plazo hasta Septiembre á D. Avilio Gallo para que satisfaga la cantidad que adeuda á este municipio.

El día 26 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 28 se acordó nombrar á D. Leonides del Amo, Comisionado de este Ayuntamiento, para que verifique el día 1.^o de Agosto el ingreso en caja de los quintos del actual año.

En 2 de Agosto no se ha celebrado sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 4 se acordó que el reparto

de premios á los niños y niñas de las escuelas de esta villa se verifique el segundo día de feria de la de San Mateo; que en dicha feria haya música y dos colecciones de fuegos artificiales, debiéndose efectuar la una el primer día y la otra el tercero, y anunciar cuatro plazas de guardas del viñedo de esta villa, con la dotación de 20 pesetas cada una.

El día 9 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 16 se acordó por unanimidad abonar de los fondos municipales cuantos gastos haya habido que hacer para trasladar desde esta villa al Hospital de Burgos á D. Jacinto Mahamud, Alguacil de este Ayuntamiento, por haberse roto una pierna, pagándole íntegro el sueldo mientras permanezca en el Hospital y dar una gratificación á Florentino Maté por haberse ofrecido á servir la plaza mientras dure su curación; hacer una banca y un ballarte para el matadero público de esta villa.

El día 23 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 25 se aprobaron los nombramientos de guardas del viñedo de esta jurisdicción hechos por el Sr. Alcalde.

El día 30 se acordó imprimir los carteles y programas para la próxima feria de San Mateo; nombrar á D. Cipriano López, para que contrate una música de uno de los Regimientos de Infantería de guarnición en Burgos; y que la Comisión de presupuestos forme el proyecto para la formación del que ha de regir en el año próximo de 1909.

El día 6 de Septiembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 8 se acordó autorizar al Sr. Presidente para que ultime el contrato de la música que ha de ejecutar en esta villa durante las próximas ferias de San Mateo, y exigir á D. Guillermo Villangómez que reintegre la instancia y deposite 500 pesetas para responder de las obras que ha de ejecutar con el objeto de regar una finca en el Prado Raso.

El día 13 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 15, reunido el Ayuntamiento, aprobó el acta anterior y no teniendo asunto de qué tratar se levantó la sesión.

Los días 20 y 27 de Septiembre y 4 y 11 de Octubre no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El día 13 de Octubre se acordó, á propuesta de capitular Sr. Merino González, salvar la responsabilidad que pudiera haber á los Concejales en virtud de no haber satisfecho D. Avilio Gallo la deuda contraída con este municipio.

El día 18 se aprobó la cuenta de liquidación practicada por la Diputación provincial.

El día 25 no se celebró sesión por

falta de número de Sres. Concejales.

El día 27 se acordó publicar un bando para proceder á la repartición de los fondos del pósito; que al repartir la colación el día 24 de Diciembre sean todos los vecinos iguales, incluso Autoridades; hacer la distribución mensual de fondos, é imponer el 10 por 100 de recargo municipal sobre la contribución industrial y el 50 por 100 sobre los consumos.

En 1.º de Noviembre no tomó acuerdo alguno el Ayuntamiento.

El día 8 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El día 10 se acordó avisar á los deudores de arbitrios y consumos para que satisfagan el importe del cuarto trimestre; ceder el campo de experimentación agrícola para la plantación de árboles, destinados á los niños de la escuela, así como 100 pesetas para la adquisición de los árboles; avisar á las familias que tienen concedidos derechos de sepultura en el cementerio católico de esta villa para que satisfagan las cantidades estipuladas y de no verificarlo se tengan por no concedidos; arreglar el depósito del cementerio, y requerir á D. Virgilio Pérez para que arregle la fuente titulada de Burgos, dotándola de las aguas que antes tenía por haber sido distraídas por su orden.

El día 22 se acordó adquirir 30 acacias para plantarlas en el paseo de la Salceda; arreglar el camino de Olmillos, y dejar sobre la mesa el proyecto de presupuesto para su estudio.

El día 29 se acordó pasar un oficio al Depositario de los fondos municipales para que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas ingrese las fianzas en las arcas de este municipio ó en otro caso manifieste la causa por qué no lo hace; se dé el capital del pósito á los peticionarios que tienen aprobadas sus instancias; rematar los arbitrios municipales el día 6 de Diciembre y los consumos el 20 y 27 del mismo; convocar á los Maestros de esta villa para la celebración de los exámenes semestrales; desmochar los árboles necesarios para subir leña al encargado de recoger los pobres, y se aprobó el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año de 1909.

En 6 de Diciembre se acordó pasar un oficio á D. Guillermo Villangómez para que quite el malecón que construyó con el objeto de regar su finca en el Prado Raso; se acordó autorizar á D. Benito Sicilia Santos, Alcalde de esta villa, para que cobre los suministros que tiene facilitados este pueblo al Ejército durante el presente año; publicar un bando prohibiendo depositar basuras en los caminos de Villazopeque y Presencio; que la Comisión especial, en unión de los vecinos que tienen solicitado terreno para

plantar árboles, designen los que este Ayuntamiento haya de ceder con este objeto; que la adquisición del vino que se dará de colación el día 24 se haga por medio de pliegos cerrados, expresando en los mismos la calidad del vino, naturaleza y precio.

El día 13 se acordó publicar la vacante de Depositario de este Municipio por término de quince días, con el sueldo anual de 100 pesetas, previa fianza de 3.000 pesetas en metálico ó 5.000 en fincas; se adjudicó la traída del vino para la colación á D. Aurelio del Orden; se acordó arrendar las eras propiedad de este municipio el día 27 del corriente; que el día 24 del actual se celebre mercado extraordinario en esta villa.

El día 27 no hubo sesión.

El día 29 se acordó pagar las rentas al Excmo. Sr. Conde de Isla y que el remanente se subaste como en años anteriores; facilitar al capitular D. Abilio Pérez Ausin, para la sesión próxima, una nota de las cantidades en que se han adjudicado los arriendos de arbitrios y consumos; autorizar á D. Claudio Merino para que gestione con el Banco de Burgos un préstamo de 25.000 pesetas con destino á la construcción de escuelas.

Y en cumplimiento de cuanto está prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, expido esta certificación para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y visada y sellada por el Sr. Alcalde la firmamos en Pampliega á 24 de Marzo de 1909.—Teodosio Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Benito Sicilia.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el cuarto trimestre del año último.

El día 6 de Octubre se acordó que se notificara á los herederos de los cuentadantes de las cuentas municipales del año 1898 99 los pliegos de reparos formulados á éstas por el Sr. Gobernador civil; que el Ayuntamiento no puede contestar al pliego de reparos con atemperancia á lo que resulta de los libros de contabilidad, porque éstos no existen, y de los apuntes que se tienen, solamente se pueden fijar como ciertos el cargo que el Ayuntamiento tiene fijado y acordado en el expediente de revisión y censura, y en cuanto á la data también se ratifica en los reparos que tiene formulados en dicho expediente; que se entregue el pliego de reparos formulado por el Sr. Gobernador á la cuenta municipal de 1893-94 al ex-Alcalde D. Bonifacio Martín y se le requiera para que, una vez contestado, le presente en el Ayuntamiento para los efectos consiguientes; que se entregue á los respectivos cuentadantes el pliego de reparos formulado por el Sr. Go-

bernador á la cuenta municipal de 1894-95; que se esté á lo acordado en los reparos que la Junta municipal tiene formulados y constan en el expediente de revisión de las cuentas municipales de 1904 y 1905; quedar enterada del recibo de los finiquitos de las cuentas municipales de 1895 96 y 1897-98 con sus copias respectivas, cuyos finiquitos se notificarán á los interesados, sin perjuicio de los recursos que contra ellos pueda entablar el Ayuntamiento.

En el día 11 se aprobó la imposición de multas á los usufructuarios de las eras de pan trillar que tengan en ellas residuos de la recolección.

El día 18 se acordó no imponer recargo alguno municipal á las matrículas industriales y de subsidio, á las patentes y carruajes de lujo y tampoco á las cédulas personales.

El día 25 no se celebró sesión.

El día 1.º de Noviembre se acordó que se ejecute el presupuesto vigente en cuanto al arbitrio municipal impuesto por cada carro de piedra que se saque de las canteras de este distrito, siempre que no sea destinada á obras públicas.

El día 8 no se celebró sesión.

El día 15 se aprobó y autorizó el importe de obra ejecutada en la casa destinada para el Médico por el contratista D. Juan Martín, según certificación facultativa expedida por el Arquitecto provincial.

El día 18 se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para 1909, de conformidad con lo propuesto por la Comisión é informe del Regidor Síndico, con un superavit de 5937'75 pesetas.

El día 22 no se celebró sesión.

El día 24 se aprobó la cuenta municipal de este distrito, correspondiente al año de 1907, en la forma que la tienen justificada los cuentadantes con existencias de 6617'39 pesetas.

El día 29 no hubo sesión.

El día 6 de Diciembre se desestimó una instancia presentada por D. Robustiano Cascajares en la que solicitaba volviere contra el acuerdo que tiene tomado por el que se imponía multa á los usufructuarios de las eras de pan trillar que tuviesen en ellas residuos de la recolección; declarar firme el acuerdo y bien ejecutado por el Sr. Alcalde, sin perjuicio de que el interesado pudiera reclamar en la forma prevenida en el art. 187 de la ley Municipal.

El día 13 se acordó suspender hasta la sesión próxima la discusión de una proposición.

El día 20 se designaron los pobres de solemnidad que han de disfrutar de los derechos de Beneficencia é instrucción durante el año 1909.

El día 23 aprobar y autorizar el importe de obra ejecutada en la casa destinada para el Médico por

el contratista D. Juan Martín, según certificación expedida por el Arquitecto provincial.

El 27 no hubo sesión.

Villagonzalo Pedernales 20 de Marzo de 1909.—El Secretario, Antonio Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Palacios.

Anuncios Oficiales

ACADEMIA MÉDICO MILITAR

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), en Real orden de 29 de Marzo último, Diario oficial número 75, se convoca á oposiciones públicas para proveer 30 plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico Militar. Los señores opositores que obtengan las 20 primeras plazas disfrutarán sueldo; los que obtengan las 10 restantes no disfrutarán sueldo alguno hasta su ascenso á Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo correspondiente á dicho empleo y cursarán hasta el 30 de Junio de 1910 las enseñanzas consignadas en la Real orden de 26 de Febrero de 1902 (C. L. núm. 56,) adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Rosales 12, en las horas de oficina, hasta el 26 de Agosto próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposición, deberán justificar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes: 1.ª ser españoles ó estar naturalizados en España; 2.ª no pasar de la edad de 30 años el día 1.º de Octubre 1909; 3.ª, hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres; 4.ª, tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; 5.ª, haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios, y 6.ª ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles y que no han pasado de la edad de 30 años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y en su defecto, copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y

otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que solo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciados, deberán presentar, antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes instancias en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer, antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

Nó serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia, antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa, publicados en el Diario oficial número 75.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 31 de Agosto á las diez, y que el primero dará principio el día 1.º de Septiembre.

Madrid 1.º de Abril de 1909.—El Director, Joaquín Cortés.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

No habiendo comparecido el mozo Nicanor Martín Álvarez, hijo de Narciso é Isabel, número 3 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de estar citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la citada Comisión mixta.

Sotillo de la Ribera 14 de Abril 1909. — El Alcalde, P. O., Sancho Villuela.

Igual citación hace el Alcalde de Quintanilla de la Mata respecto del mozo Tomás Manzanos Otero, hijo de Gregorio y de María, número 6.

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

El vecino de este pueblo Victoriano Díaz Alonso ha puesto en conocimiento del que suscribe que el día 6 del actual se ausentó de su casa el criado Calixto Díaz, de 16 años, natural de Condado de Valdivielso, hijo de Apolinar, de estatura regular, cara delgada, pelo negro, sin barba, viste pantalón y chaleco de pana, blusa larga, boina y alpargatas azules, tapabocas usado y va indocumentado.

También me participa el vecino Matias González Manzanedo que ha desaparecido del domicilio paterno el día 12 del actual, su hijo Dionisio Gozález Manzanedo, de 19 años, estatura alta, pelo negro, cara regular, boca grande, barba naciente,

viste pantalón y chaleco de pana verde, blusa larga, camisa de color, boina y alpargatas azules y calza abarcas con peales.

Y como, á pesar de las gestiones practicadas, se ignore el paradero de ambos jóvenes, se ruega á las Autoridades procedan á su busca, y, de ser habidos, les pongan á disposición de esta Alcaldía.

Aguilar de Bureba 16 de Abril de 1909.—El Alcalde, Simón González.

Alcaldía de Fuentelísendo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1910, se hace preciso que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Fuentelísendo 15 de Abril 1909. — El Alcalde, Gregorio Madrigal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guzman.

Salinillas de Bureba.

Alcaldía de Salinillas de Bureba.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salinillas de Bureba 15 de Abril de 1909.—El Alcalde, Domingo Val.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1908, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre 15 de Abril de 1909. — El Alcalde, Francisco González.

Anuncios Particulares

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una, Calera, número 13.

Imprenta de la Diputación Provincial.